

NOVEDADES

COMERCIO EXTERIOR – DECLARACIÓN JURADA ANTICIPADA DE IMPORTACIÓN

Resolución N° 1/2012 de la Secretaría de Comercio Interior.

En virtud de la resolución publicada en el B.O. de la República Argentina en el día de la fecha, la Secretaría de Comercio Interior se ha adherido al Régimen de Información Anticipada dispuesto por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

1. Resolución General AFIP N° 3252

Conforme lo informado el día de ayer¹, el 10 de enero del presente año se publicó en el B.O. de la República Argentina la Resolución General N° 3252 de la AFIP. A través de la misma se crea el **régimen de información anticipada aplicable a todas las destinaciones definitivas de importación para consumo** y se establece la obligación de los importadores de producir la “**Declaración Jurada Anticipada de Importación**” (DJAI)², antes de efectuar operaciones de compras en el exterior.

Asimismo, la resolución de referencia dispone que la información registrada en dichas declaraciones juradas será puesta a disposición de los Organismos que adhieran al régimen, en función de su competencia en la materia (ver punto 2 del presente).

De acuerdo a ello, la AFIP comunicará a los importadores -a través del servicio “Mis Operaciones Aduaneras” (MOA)- las novedades producidas y, en su caso, las circunstancias que motivan las observaciones formuladas, así como el Organismo ante el cual deberán comparecer a los fines de su regularización, de corresponder.

2. Secretaría de Comercio Interior – Resolución N° 1/2012

Con motivo de lo dispuesto por la AFIP, en el día de la fecha se publicó en el B.O. la resolución de referencia (que entrará en vigencia a partir del 1 de febrero de 2012), por la cual la **Secretaría de Comercio Interior adhiere al mecanismo establecido por la AFIP y establece un plazo no mayor a 15 días hábiles a fin de pronunciarse respecto a la información recibida.**

En sus considerandos, la Secretaría fundamenta su resolución en la necesidad de contar con la información solicitada por la AFIP “con el objeto de realizar análisis tendientes a impedir que el mercado interno se vea afectado negativamente, ya que la importancia cualitativa y/o cuantitativa de las importaciones a efectuarse tiene la característica de impactar, sobre el comercio interior”.

13 DE ENERO DE 2012

Este es un mensaje con información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos.
Si usted ha recibido este email por error, por favor avisenos inmediatamente. Prohibido copiar el mensaje o divulgar su contenido. Muchas gracias.

¹ Ver Newsletter “Comercio Exterior – Declaración Jurada Anticipada de Importación”, de fecha 12/01/11.

² La DJAI se encuentra disponible en el sitio “web” de la AFIP (<http://www.afip.gob.ar>).